



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN FG N° 60/2016

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903 – texto sintetizado conforme Ley 5.454, la Resolución CCAM N° 18/09, la Resolución FG N° 302/08, la Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 591/16 y la actuación interna N°30-00025122;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 591/2016, se fija la feria judicial de invierno entre los días 18 de julio y 29 de julio, ambas fechas inclusive, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que, los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y, en particular lo previsto en el artículo 22, inc. 1° de la Ley 1.903, otorgan al Ministerio Público la atribución de dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todos los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de la misión y funciones encomendadas por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorios con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

[Handwritten signature]
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que así, el Ministerio Público, como ente autónomo y autárquico, tiene a su cargo la creación, interpretación y aplicación de las normas internas.

Que, en este entendimiento, se encuentra vigente en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal, el Reglamento Interno del Personal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, de manera más específica, la mencionada ley 1.903 faculta al Fiscal General a fijar normas de carácter general tendientes a regular la distribución del trabajo dentro del Ministerio Público Fiscal y supervisar su cumplimiento (art. 31, inc. 4).

Que, en lo que aquí interesa, y tal como lo señala el Dictamen DAJ N° 572/16 se encuentra vigente, para el ámbito del Ministerio Público Fiscal, la Resolución FG N° 302/08.

Que, mediante dicha resolución, se dispuso que el Ministerio Público Fiscal prestará servicios de forma continua y sin recesos o interrupciones por ferias judiciales, sin perjuicio de los derechos por licencias ordinarias -vacaciones- que asisten al personal que lo integran.

Que, por lo expuesto anteriormente, continua vigente lo dispuesto en la Resolución FG N° 302/2008, correspondiendo adicionar que, los titulares de cada una de las dependencias del Ministerio Público Fiscal, deberán asegurar que las licencias del personal a su cargo sean concedidas coordinadamente con las necesidades de servicio de cada dependencia en la que revisten, procurándose racionalmente satisfacer las expectativas de cada uno de los agentes al respecto.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que tomó la debida intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903, texto sintetizado conforme Ley 5.545.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL
CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS INTERINAMENTE A
CARGO DE LA FISCALIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-. Reafirmar lo dispuesto en la Resolución FG N° 302/08 en lo que respecta al derecho de percibir la licencia ordinaria de conformidad con lo previsto en el art. 40 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

ARTÍCULO 2.- Disponer que, sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos precedentes, el/la titular de cada dependencia podrá decidir sobre el personal que prestará funciones durante la feria de los Tribunales, conforme los requerimientos del servicio.

ARTICULO 3.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal .Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 60 /2016

**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**

